

Convenio de reconocimiento de crédito que celebran por una parte el **municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, a quien en lo sucesivo y para efectos de este acuerdo de voluntades se le denominará "**EL MUNICIPIO**", el cual se encuentra legalmente representado en este acto por los CC. Lic. Ismael Del Toro Castro, en su carácter de Presidente Municipal, Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, Síndico, Licenciado Alberto Uribe Camacho, Secretario General del Ayuntamiento y por último, el Tesorero Municipal, Contador Público Certificado Juan Partida Morales; por la otra parte comparece la por su propio derecho la **C. Eva Angelina Hernández Ábrica**; a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL ACREDITANTE**", ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acuerdo de voluntades al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

Antecedentes:

I. En sesión de Ayuntamiento de fecha 15 (quince) de Julio del año 2013 (dos mil trece), se presentó escrito libre signado por la C. Eva Angelina Hernández Ábrica, en el que informa que el pasado día 10 (diez de Agosto del año 2010 (dos mil diez), se firmó con el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, un contrato de compraventa de una fracción de 3,690.59 (tres mil seiscientos noventa punto cincuenta y nueve) metros cuadrados de un bien inmueble de su propiedad, lo anterior para liberar el derecho de vía del trazo de la Prolongación de la Avenida 8 de Julio, ahora Avenida Jesús Michel González, sin embargo el trazo inicial para la liberación de los derechos de vía fue modificada para evitar una deflexión por lo que fue necesario afectar adicionalmente 113.20 (ciento trece punto veinte) metros cuadrados. Ahora bien, el precio unitario por metro cuadrado que se pactó fue de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.), resultando un monto a favor de la C. Eva Angelina Hernández Ábrica, de \$56,656.00 (cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.), así mismo, manifiesta que dicho monto económico le sea cubierto mediante una compensación contra las obligaciones de pago en general de aquellas contribuciones a las que se encuentre obligado a enterar a el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II. En la citada Sesión de Ayuntamiento, celebrada el 15 (quince) de Julio del año 2013 (dos mil trece), se propuso para su dictaminación y estudio el turno conjunto de dicha petición a las Comisiones Edilicias permanentes de Patrimonio Municipal, de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano, quedando asentado en el punto de acuerdo 127/2013/TC, inciso B), expresándose en dicho documento la existencia de casos de afectaciones a fincas por la construcción del tramos Circuito sur y la Avenida 8 de Julio, ahora Avenida Jesús Michel González.

III. En reunión de Comisiones Edilicias de fecha 27 (veintisiete) de Agosto de 2013 (dos mil trece), citada por la Regidora Rosina Chavira Lara, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como convocante, así como los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano como coadyuvantes presentaron dictamen mediante el cual se resuelve el turno contenido en el punto de acuerdo número 127/2013/TC, inciso B).

IV. Derivado de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento emitió el punto de acuerdo número 152/2013, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 (treinta) de Agosto de 2013 (dos mil trece), mediante el cual aprueba y autoriza la reparación del daño a la C. Eva Angelina Hernández Ábrica, por la afectación de 113.20 (ciento trece punto veinte) metros cuadrados, por la modificación del trazo de la Avenida Jesús Michel González, antes Avenida 8 de Julio, por la cantidad de \$56,656.00 (cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO QUE POR UNA PARTE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA LA C. EVA ANGELINA HERNÁNDEZ ÁBRICA.

28/2

00/100 m.n.), mediante la celebración de un convenio de acreditamiento contra las obligaciones de pago en general de aquellas contribuciones a las que se encuentre obligado a enterar al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Declaraciones:

I. Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes:

I.1. Que es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, que cuenta con las facultades y limitaciones establecidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 2, y de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2. Que es competente para celebrar el presente contrato de conformidad con los numerales 115 fracción V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción I, artículo 77 fracción II inciso b), artículo 79 fracción I, II y VIII, artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y por último los artículos 1, 2, 3, 38 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3. Que señala como su domicilio legal el edificio que alberga la Presidencia Municipal, situada en el Centro Administrativo Tlajomulco, esto es, en la calle Higuera número 70 de la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.4. Que el señor Licenciado Ismael Del Toro Castro, en su carácter de Presidente Municipal y el señor Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez en su carácter de Síndico del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Múicipes para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 08 (ocho) de julio del año 2012 (dos mil doce).

I.5. Que el señor Licenciado Alberto Uribe Camacho, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 26 (veintiséis) de febrero del año 2013 (dos mil trece) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.6. Que el señor Contador Público Certificado, Juan Partida Morales, en su carácter de Tesorero Municipal, acredita su nombramiento con el acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (uno) de octubre del año 2012 (dos mil doce) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

J.P.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO QUE POR UNA PARTE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA LA C. EVA ANGELINA HERNÁNDEZ ÁBRICA.

I.7. Que todos los funcionarios mencionados en líneas anteriores, se encuentran autorizados y facultados para contratar a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.8. Que para la celebración del presente acto jurídico cuenta con la anuencia del Pleno del Ayuntamiento, según consta en el Punto de Acuerdo número 152/2013, tomado en sesión ordinaria de fecha 30 (treinta) de Agosto de 2013 (dos mil trece).

I.9. Que es su deseo suscribir el presente convenio para formalizar los acuerdos tomaos por el Pleno del Ayuntamiento.

II. Declara "EL ACREDITANTE" por su propio derecho:

II.1. Que es una persona física, de nacionalidad en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles.

II.2. Que señala como su domicilio el ubicado en la calle

II.3. Que es su deseo suscribir el presente convenio.

Atentas a las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en sujetarse al presente convenio administrativo al tenor de las siguientes

Cláusulas:

Primera.- En razón de lo expresado en los antecedentes y declaraciones de este instrumento, se establece que en este acto "EL MUNICIPIO" autoriza y reconoce en favor de "EL ACREDITANTE", el acreditamiento de la cantidad de \$56,656.00 (cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.), contra las obligaciones de pago en general de aquellas contribuciones a las que se encuentre obligado a enterar a "EL MUNICIPIO". Lo anterior, en virtud de las consideraciones vertidas en el Punto de Acuerdo número 152/2013, tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 (treinta) de Agosto de 2013 (dos mil trece).

Segunda.- Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, desde este momento "EL MUNICIPIO", acepta y reconoce el acreditamiento materia del presente convenio, y por lo tanto la firma del presente instrumento es suficiente para el que "EL MUNICIPIO" compense y/o exente las cantidades de dinero mencionadas en la cláusula primera de este contrato, lo cual hará respecto de las obligaciones de pago en general de aquellas contribuciones a las que se encuentre obligado a enterar a "EL MUNICIPIO".

Tercera.- Este convenio no creará derechos ni sentará precedentes, no podrá ser objeto de ninguna transacción a terceros, no puede transferirse, venderse, rentarse, traspasarse o cederé los derechos que de él se derivan, así

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO QUE POR UNA PARTE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA LA C. EVA ANGELINA HERNÁNDEZ ÁBRICA.

mismo se le otorga en forma exclusiva a "EL ACREDITANTE", sin que ello signifique que el mismo sea una licencia municipal.

Cuarta.- El cumplimiento del presente convenio obliga a las partes a dar cumplimiento a sus obligaciones.

Quinta.- Para el caso de duda sobre la interpretación y ejecución del presente convenio, las partes acuerdan sujetarse a la jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Sexta.- Ambas partes manifiestan su plena conformidad con el contenido del presente convenio en virtud de que en el mismo no existe error, violencia, lesión, reticencia o cualquier vicio de la voluntad que invalide los efectos del mismo por lo que lo suscriben el día 22 (veintidós) del mes de Agosto del año 2014 (dos mil catorce) en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

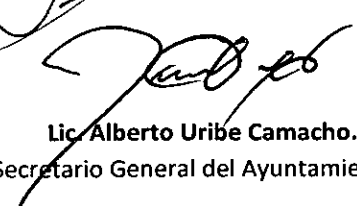
Leído que fue por las partes que interviene el mismo, sabedores de la fuerza y alcance legal del mismo, se firma por cuadruplicado quedando un ejemplar para cada una de las partes que intervienen.

"EL ACREDITANTE"

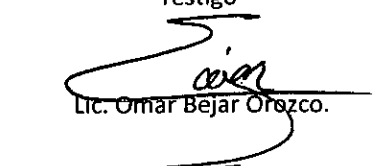
C. Eva Angelina Hernández Ábrica.

"EL MUNICIPIO"


Lic. Ismael Del Toro Castro.
Presidente municipal.


Lic. Alberto Uribe Camacho.
Secretario General del Ayuntamiento.

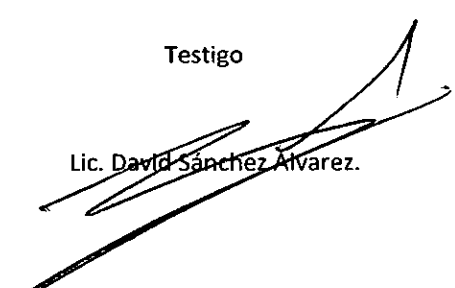
Testigo


Lic. Omar Bejar Orozco.


Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez.
Síndico.


C.P.C. Juan Partida Morales.
Tesorero Municipal.

Testigo


Lic. David Sánchez Álvarez.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO QUE POR UNA PARTE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA LA C. EVA ANGELINA HERNÁNDEZ ÁBRICA.